

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. RESTITUCION INTERNACIONAL
RADICADO: 2021-106**

Atendiendo la solicitud presentada por la señora ANA MARÍA CATALINA SABOGAL MORA, se le indica que mediante proveído de fecha 15 de julio de 2021, este Despacho Judicial resolvió su petición radicada el 30-06/2021 y ordenó levantar la medida de impedimento para salir del país de los niños MARTIN ALBERTO REBOLLEDO SABOGAL, MARÍA JOSÉ y JUAN ESTEBAN REBOLLEDO SABOGAL, ordenando oficiar a Migración Colombia.

Revisado el expediente, no existe medida de impedimento para salir del país por parte de autoridad judicial de Chile.

Así mismo se le recuerda a la peticionaria que puede consultar la totalidad del proceso desde la carpeta que el Juzgado le compartió al correo electrónico el día 30 de abril de 2021, allí encontrará todas las actuaciones realizadas.

Por secretaría ofíciase a MIGRACIÓN COLOMBIA informando el levantamiento de la medida conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de julio hogaño.

Comuníquese la decisión a la señora ANA MARÍA CATALINA SABOGAL MORA a través del correo electrónico por ella suministrado adjuntando copia del proveído de fecha 15 de julio de 2021.

Ofíciase a Personería Municipal de Ubaté poniendo en conocimiento el contenido del presente proveído.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez